DECRETO 303 DE 2021

(marzo 25)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara una cesación de funciones de un Cónsul Honorario

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2o del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República dirigir las relaciones internacionales. "

Que mediante el Decreto 3348 del 26 de septiembre de 2006, se creó el Consulado Honorario de Colombia en Luxemburgo, con circunscripción en todo el territorio del Gran Ducado de Luxemburgo y se designó al señor IVIARC SCHINTGEN como Cónsul Honorario en esa Oficina Consular Honoraria.

Que mediante el memorando EBEBSL 419/2020 del 29 de octubre de 2020, la Embajada de Colombia ante el Reino de Bélgica concurrente para el Gran Ducado de Luxemburgo informó de la renuncia presentada por el señor MARC SCHINTGEN al cargo de Consul Honorario, a partir del 28 de octubre de 2020.

Que de acuerdo con lo establecido en el literal a) del Artículo 2.2.1.3.3.1 del Decreto 1067 de 2015, los Cónsules Honorarios cesarán sus funciones por renuncia.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano'" estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 del Decreto 1067 de 2015 procede la continuación de la respectiva Oficina.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano encuentra pertinente decretar la cesaciqn de funciones por renuncia y mantener vacante la Oficina Consular Honoraria por existir candidatos a ocupar dicho cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. ACEPTAR la renuncia presentada por el señor MARC SCHINTGEN como

Cónsul Honorario de Colombia en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

ARTÍCULO 2o. DECLARAR la cesación de funciones del señor MARC SCHINTGEN, como Cónsul Honorario de Colombia en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo.

ARTÍCULO 3o. COMUNICACIÓN. Corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

ARTÍCULO 4o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de marzo de 2020.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633
Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)